

**CIRCULAR N° 2546/03**

**EXPTE. 6530/03**

Montevideo, 25 de junio de 2003.

Sr. Director o Jefe de-----  
-----

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°29 de fecha 18 de junio de 2003, dictó la siguiente Resolución:

**VISTO:** la Resolución N° 47 del Acta Extraordinaria N° 15 de fecha 21 de mayo de 2003 del Consejo Directivo Central;


**RESULTANDO:** por el citado acto administrativo, el Organo Rector modifica el numeral 2 del Artículo 1) de la Resolución N° 51 del Acta N°12 de fecha 14 de marzo de 2002 (Reglamento para el ingreso de personas discapacitadas a la Administración Nacional de Educación Pública), el cual quedará redactado según se adjunta.

**CONSIDERANDO:** que la mencionada Resolución fue publicada por Circular N° 2505/02 por este Desconcentrado;

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.

Vco:   
Dact: Irr

  
DR. CLAUDIO CASTAGNETO  
SECRETARIO GENERAL

//



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO  
CENTRAL  
PROSECRETARIA

Montevideo, 21 MAYO 2003

Acta Ext. 15  
Res: 67  
EXP. 1-4554/00 leg 3  
c/702.381/7

**VISTO:** El Reglamento para el ingreso de personas discapacitadas (Ley 17.216 de 24/09/99 y Decreto 431/99 de 22/12/99) aprobado el 14/03/02 por este Consejo en Acta 12 Resolución 51.

**RESULTANDO:** Que la representante de la ANEP ante la Comisión Honoraria del Discapacitado propone precisar en el Reglamento mencionado la fecha de inscripción del aspirante en el registro que esta Comisión lleva en su órbita.

**CONSIDERANDO:** I) La conveniencia de incorporar tal requisito a la Resolución citada.

II) Que la Unidad Letrada informa que desde el punto de vista jurídico no existen observaciones que formular a la solicitud de obrados;

III) Que la Asesoría Letrada comparte el informe que antecede, así como el proyecto de resolución elevado;

**ATENTO:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

Modifíquese el Numeral 2 del Artículo I de la Resolución 51 del Acta 12 del 14 de marzo de 2002 (Reglamento para el ingreso de personas discapacitadas a la Administración Nacional de Educación Pública), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"Cuando lo estime oportuno, la Administración Nacional de Educación Pública realizará un llamado a aspirantes donde solo podrán participar aquellas personas que acrediten estar inscriptas antes del 30 de abril del año correspondiente al llamado, en el Registro Nacional de Discapitados que funciona en la órbita de la Comisión Nacional Honoraria del Discapitado".*

Comuníquese a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a los Consejos Desconcentrados y sus respectivas unidades de Recursos Humanos, a la Asesoría Letrada y a las Gerencias Generales. Cumplido pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

ROBERT OJEDA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL  
C.O.D.I.CEN.

Director Nacional  
de Educación Pública